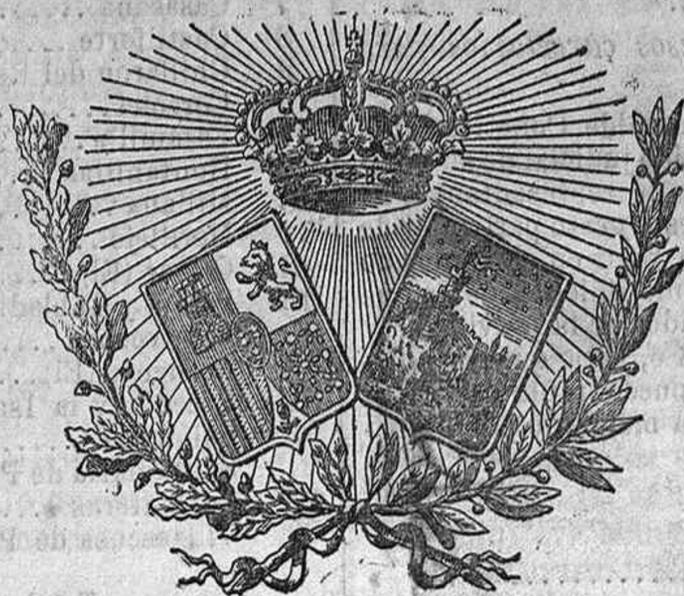




PUNTO DE SUSCRICION.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLEA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 1.º

Negociado de orden público.—Vigilancia.

Por el Alcalde de Masegoso, se me dá parte de que á la madrugada del día 27 del actual, fueron recogidas y presentadas en aquella Alcaldía por el peón caminero D. Juan Roa, 28 reses de ganado lanar que conducía un hombre, cuyas señas conocidas se expresan á continuación, el cual las dejó abandonadas al ver á dicho caminero, haciendo sospechar fuesen robadas.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la captura del sujeto desconocido, y para que llegando el hecho á conocimiento del legítimo dueño del ganado, pueda presentarse á recogerlo después de acreditar su propiedad.

Guadalajara 30 de Abril de 1888.

El Gobernador,

—2404

GREGORIO DE MIJARES.

Señas del desconocido.

Calzón corto de paño pardo, chaqueta de lo mismo, medias azules, zahones negros, sombrero ancho, albarcas de suela, de menos de 48 á 50 años de edad.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA PARTICULAR.

Hallándose dispuesto por la cláusula primera de la Obra-Pía, instituida en Mondejar por doña María Ana Nuñez, que en cada un año se vistan 24 pobres de ambos sexos por mitad, la Junta provincial de Beneficencia, como encargada del Patronazgo de esta fundación, ha tenido á bien acordar, que en el presente año se vistan 36, y en su virtud, para proceder á la adjudicación de dicha limosna, por el presente se llama á los pobres vecinos y residentes de la villa de Mondejar, que se crean con derecho á recibir este beneficio, para que en el término de quince dias, dirijan sus pretensiones á esta Junta, para lo cual acudirán á la Alcaldía de dicha villa, donde se les facilitará gratis é impresa la solicitud que deben presentar, en la que harán constar las circunstancias que se exigen.

Guadalajara 1.º de Mayo de 1888.—El Gobernador Presidente, Gregorio de Mijares.—P. A. de la J.—El Secretario, Crisanto Parada.

La referida Corporación ha tenido á bien acordar, que el presente año se distribuya como limosna domiciliaria entre los pobres de Mondejar, la cantidad de 750 pesetas, como cumplimiento á la cláusula 2.ª de la Memoria instituida por D.ª María Ana Nuñez; en su consecuencia, por el presente edicto se llama á dichos pobres, naturales, vecinos y residentes en dicha villa de Mondejar, para que en el término de quince dias dirijan sus pretensiones á esta Junta por conducto del Sr. Alcalde de la misma, y con el objeto de que no les sea gravoso, pueden hacerlo en papel blanco, que después reintegrará esta Corporación.

Guadalajara 1.º de Mayo de 1888.—El Gobernador Presidente, Gregorio de Mijares.—P. A. de la J.—El Secretario, Crisanto Parada.

SACEDÓN.

Presupuesto de gastos é ingresos carcelarios para 1888 á 1889.

Don Ildefonso Corral Tierraseca, Alcalde Constitucional de esta población, cabeza del partido judicial de su nombre, forma y presenta á la Junta de representantes de los pueblos que lo componen el presupuesto particular de obligaciones carcelarias que debe regir en el expresado año económico inmediato, en cumplimiento de lo que está prevenido por el Sr. Gobernador de la provincia, y Real decreto de 11 de Marzo de 1886, para que sea discutido y aprobado ó rectificado y pueda refundirse en el municipal de esta villa según está mandado por disposiciones vigentes.

Peset. Cents.

GASTOS.

Sueldo del Alcaide.....	750	»
Idem del Profesor facultativo.....	200	»
Idem del Sangrador.....	80	»
Idem del Depositario-Recaudador el al millar.....	200	»
Idem del Farmacéutico por los medicamentos...	200	»
Gastos de alumbrado.....	125	»
Idem de reparación de utensilios.....	50	»
Idem de alquiler del edificio.....	200	»
Idem del papel sellado, impresos y demás de escritorio.....	150	»
Idem de limpieza de lugares inmundos.....	25	»
Para socorro de presos los estantes á razón de 50 céntimos diarios.....	3650	»
Idem socorros extraordinarios en los días de Jueves Santos y Navidad.....	40	»
Para los gastos de las autopsias y enterramientos que ocurran durante este ejercicio.....	50	»
Para el reparo ordinario del edificio cárcel y Audiencia del Juzgado de primera instancia.....	150	»
Para recomposición de grillos, prisiones y cerraduras.....	50	»
Para los gastos de alumbrado de la misma.....	25	»
Para id. del moviliario de dicha Audiencia y sus dependencias.....	50	»
Para id. del combustible de las dos estufas de id. id.....	25	»
Para los extraordinarios urgentes que puedan ocurrir.....	150	»
Para reintegrar al Ayuntamiento y Diputación provincial de Guadalajara, por socorros suministrados á presos procedentes de este partido.....	400	»
Total presupuestos de gastos.....	6650	»

INGRESOS

Existencia que se gradúa ha de quedar en arcas al finalizar el ejercicio del año anterior.....	1500	»
Por cantidades pendientes de cobro de años anteriores según relación detallada que acompaña..		
Importe del reparto ejecutado sobre todos los pueblos del partido para cubrir el importe de este presupuesto, el cual se acompaña adjunto para su examen y sucesiva aprobación.....	5150	»
Total de ingresos.....	6650	»

Repartimiento que se ejecuta de la cantidad de 5150 pesetas necesaria para cubrir el precedente presupuesto de gastos entre todos los pueblos del partido, tomando por base su población según está prevenido por las disposiciones vigentes en la materia.

Núm. de orden	PUEBLOS.	Tipo para el reparto Almas.	CUPOS.		Correspon-
			Plas.	cénts.	de á cada trimestre.
			Plas.	cénts.	Plas. Cents.
1	Alcocer.....	1302	480	82	120 21
2	Alique.....	174	64	25	16 06
3	Alocen.....	347	128	14	32 04
4	Alóndiga.....	721	266	26	66 57
5	Auñon.....	1286	474	91	118 73
6	Berninches.....	668	246	70	61 68

7	Casasana.....	317	128	14	32 04
8	Castilforte.....	368	135	98	33 98
9	Chillaron del Rey.....	424	136	58	39 14
10	Córcoles.....	542	200	16	50 04
11	Escamilla.....	575	212	34	53 09
12	Hontanillas.....	151	55	76	13 94
13	Millana.....	546	201	64	50 41
14	Morillejo.....	517	190	92	47 73
15	Olivar (El).....	433	159	90	39 97
16	Pareja y Tabladillo....	905	334	22	83 56
17	Peralveche.....	422	155	84	38 96
18	Recuenco (El).....	540	119	42	49 86
19	Sacedón y la Isabela...	1869	690	23	172 56
20	Salmeron.....	1121	413	98	103 49
21	Santamaria de Poyos...	405	149	56	37 39
22	Torronteras.....	137	50	60	12 65
23	Villaescusa de Palositos	148	54	65	13 66

Totales..... 13.948 5.150 92 1.287 76

Siendo 13.948 el número de las unidades que han servido de tipo para el reparto, y la cantidad repartible 5.150 pesetas, salen aquellas gravadas con 0'3693'10 milésimas por 100; habiéndose repartido de más 92 céntimos.

Sacedón á 12 de Marzo de 1888. —El Alcalde, Ildefonso Corral.—El Secretario, Alejo Gallardo. —2211

Examinados el presupuesto y repartimiento que anteceden, y encontrándole arregladas á las prescripciones vigentes, queda aprobado definitivamente según preceptúa el art. 4.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Guadalajara 24 de Abril de 1888.

El Gobernador,

GREGORIO DE MIJARES.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

Circular

La Dirección general de Rentas Estancadas, con fecha 23 del actual, me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Dirección general, con fecha 28 de Marzo último, la Real orden siguiente.—Ilmo. Sr.: Vista la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 14 de Agosto de 1886, en la que á la vez que se dá conocimiento de haberse negado la Delegación de Hacienda de la provincia de Pontevedra á expedir en papel de oficio varias certificaciones que tiene reclamadas aquel Gobierno militar con destino á justificar en los respectivos expedientes la pobreza de los individuos que solicitan pensiones de tropa, se interesa se ordene el cumplimiento de la Real orden expedida por el referido Departamento Ministerial en 30 de Mayo de 1883 que dispuso se escribieran en dicho papel de oficio todas las actuaciones y diligencias de los indicados expedientes: Considerando que las certificaciones de que se trata tienen por objeto el acreditar la pobreza de los que solicitan la pensión, debiendo expedirse á petición de una dependencia del Estado en virtud de las relaciones que entre las mismas establecen las prácticas administrativas y no cabe por tanto el atribuirles otro carácter que el de documentos gubernativos de los comprendidos en el artículo 75 de la vigente Ley del Timbre: y Considerando que dada la índole de los expedientes á que han de unirse las expresadas certificaciones y su objeto, procede su reintegro á semejanza de las actuaciones judiciales encaminadas á justificar la pobreza de los litigantes, en los casos en que los in-

interesados no acrediten dicho extremo; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección y lo informado por la de lo Contencioso del Estado, se ha servido disponer que las certificaciones de que se deja hecho mérito, se expidan en papel de oficio, sin perjuicio del reintegro correspondiente en los casos en que no resulte acreditada la pobreza de los interesados, y que de esta resolución se dé el debido conocimiento á las Delegaciones de Hacienda de las provincias por ese Centro directivo. De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes.»

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Guadalajara 30 de Abril de 1888.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien. —2408

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA.

De conformidad con lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en orden de 26 del actual, y de acuerdo con el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, el pago de la mensualidad corriente á los individuos de clases pasivas y perceptores de cargas de justicia, se verificará en la Tesorería provincial de Hacienda, desde el día 3 al 14 de Mayo próximo, exceptuando los festivos.

Guadalajara 30 de Abril de 1888.—El Interventor de Hacienda, Eduardo Loren. —2421

REGIMIENTO CABALLERÍA RESERVA NÚM. 10.

Los individuos del reemplazo de 1880, pertenecientes al Arma de Caballería, ingresados en Caja hasta fin de Abril de dicho año, se presentarán en las Oficinas de este Cuerpo, por sí ó por medio de apoderado debidamente autorizado, á recibir su licencia absoluta y alcances, del 3 de Mayo próximo en adelante.

Guadalajara 28 de Abril de 1888.—V.º B.º—El Teniente Coronel primer Jefe, Allende Salazar.—El Jefe del Detall, Matías Muñoz. —2390

Ayuntamientos constitucionales.

RIVA DE SANTIUSTE.

El Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes adjuntos, en igual número al de que se compone, en sesión del día de la fecha, ha acordado optar y llevar á debido efecto el arrendamiento de los derechos de consumos y cereales y el correspondiente al cupo de la sal, en conjunto de todas las especies á venta libre para hacer efectivo á la Hacienda el encabezamiento que se le señale á este distrito en el próximo ejercicio económico de 1888 á 89, cuyas subastas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales ante la corporación; la primera el día 6 de Mayo próximo venidero, y la segunda si se hace necesario el día 13 del mismo, de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y demás disposiciones vigentes del Reglamento del ramo.

Riva de Santiuste 24 de Abril de 1888.—El Al-

calde, Rufino Mesón.—El Secretario, Juan Lafuente. —2373

CARABIAS y Cirueches.

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales de los derechos que devenguen las especies de consumos de este distrito municipal en el próximo año económico de 1888 á 89, entre los cosecheros de cereales del mismo, se sacan á pública subasta en arrendamiento á venta libre y en junto, por la cantidad de 1063 pesetas 31 céntimos que importan los derechos del Tesoro, el 25 por 100 para municipales y el 3 por 100 de recaudación y conducción de caudales y sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde la superioridad.

El acto tendrá lugar el día 2 de Mayo próximo, desde las diez á las doce de su mañana en la Casa Consistorial de esta villa, ante el Ayuntamiento, con estricta sujeción al pliego de condiciones establecidas, el cual se hallará de manifiesto y hasta entonces en la Secretaría de la Municipalidad, para cuantas personas deseen enterarse, al que han de sujetarse los licitadores; siendo requisito indispensable, prestar una fianza antes de dar principio á la subasta, á satisfacción del Ayuntamiento, bien sea en metálico ó en documento público inscrito en el Registro de propiedad del partido, que justifique tener la propiedad en fincas rústicas ó urbanas sin gravamen alguno, como garantía del remate; no admitiendo proposiciones que no estén ajustadas al Reglamento vigente.

Si no hubiera licitadores en la primera, se celebrará una segunda subasta á los diez días siguientes y hora expresada, con rebaja de la tercera parte.

Carabias 24 de Abril de 1888.—El Alcalde, Carlos Minguez.—Hipólito del Castillo, Secretario. —2376

ROMANCOS.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados, el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo correspondiente á esta villa, en el año económico de 1888 á 89, tendrá lugar la primera subasta el día 4 del próximo mes de Mayo y la segunda en su caso, el día 14 del mismo, ambos días de diez á doce de su mañana en la Casa Consistorial; bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Romancos 26 de Abril de 1888.—El Alcalde, Eusebio Notario.—P. S. M.—El Secretario, Fermín Rojas. —2372

HONTANILLAS.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y sal, para cubrir el cupo y recargos correspondientes á esta villa y año económico de 1888 á 89, tendrá lugar la primera subasta el día 6 de Mayo próximo y la segunda, si fuese necesaria, el día 13 de dicho mes, ambas de once á doce de su mañana en la Sala de Sesiones de esta Corporación, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de los remates, y en los demás días en esta Secretaría.

Hontanillas 24 de Abril de 1888.—El Alcalde, Manuel González. —2369

ROMANILLOS DE ATIENZA.

No habiéndose presentado el mozo Gil de la Cruz (Expósito), perteneciente al reemplazo de 1887, al acto de revisión de exenciones ante la Excm. Comisión provincial, é ignorando su actual residencia, sin embargo de las diligencias que se han practicado en su busca, se le cita por medio del presente para que comparezca ante mi autoridad á la mayor brevedad, al objeto de emprender la marcha á la capital para que tenga efecto dicha revisión apercibiéndole que de no presentarse se le instruirá el expediente de prófugo.

Romanillos de Atienza 25 de Abril de 1888.—El Alcalde, Saturnino de Mingo.—El Secretario, Gumersindo Medina Montero. —2370

VILLACADIMA.

Acordado por esta Corporación y Junta de asociados, el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y cereales, para cubrir el cupo y recargos correspondiente á este pueblo en el año económico de 1888-89, tendrá lugar la primera subasta á los diez días de como se inserte este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á las diez de su mañana; y la segunda, si fuere necesario, á los diez días siguientes, y hora expresada, en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

Villacadima 22 de Abril de 1888.—El Alcalde, Jacinto Gomez. —2231

ALCORLO.

Terminadas las cuentas municipales y del pósito, correspondientes al ejercicio de 1886-87, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, para atender y resolver cuantas reclamaciones justas se puedan presentar por las personas que se crean con derecho á ello.

Alcorlo 26 de Abril de 1888.—El Alcalde, Juan Alcorlo.—El Secretario, Santos Delgado. —2381

SALMERON.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados, el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al pago del impuesto de consumos, así como lo sal, para el año 1888 á 89, se anuncian los días 6 y 13 de Mayo próximo para las subastas 1.^a y 2.^a respectivamente, de nueve á diez de la mañana, en la sala Consistorial de esta villa; el tipo para la primera será en total 11.879 pesetas con 85 céntimos.

En los mismos días y local, se celebrarán: 1.^o, para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario, de diez á once, tipo 300 pesetas; 2.^o, para el servicio de veredas, de once á doce, tipo 50 pesetas; 3.^o, aprovechamiento de basuras de la vía pública, de doce de la mañana á una de la tarde, tipo 15 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan al público en la Secretaría.

Salmeron 24 de Abril de 1888.—El Alcalde, Antonio Orcero.—D. S. O.—Laureano Lopez, Secretario. —2382

BAÑUELOS.

Las cuentas municipales de propios, correspondientes al año económico de 1886-87, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlas y reclamar lo que crean justo.

Igualmente lo están las del pósito del expresado ejercicio, por el mismo término, que empezará á contarse desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia.

Bañuelos 27 de Abril de 1888.—El Alcalde, Francisco Torija.—El Secretario, Lino Cerrada. —2386

TORRECUADRADA DE MOLINA.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al pago del impuesto de consumos, para el año económico de 1888-89, se ha señalado para la subasta el día 6 de Mayo próximo, y por si no hubiese en aquel día postores convenientes, se anuncia otra segunda para el día 13 siguiente, cuyo acto tendrá lugar en la sala de esta Corporación, de diez á doce de su mañana. Los que deseen enterarse de las condiciones de la subasta, pueden hacerlo en la Secretaría municipal, en donde se hallan de manifiesto.

TorreCuadrada de Molina 25 de Abril de 1888.—El Alcalde, Juan Herranz. —2388

OREA.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre, para cubrir el cupo y recargos respectivos, de las especies de consumos y sal, en el año de 1888-89 (excepto lo correspondiente al trigo, centeno, cebada, etc., y sus harinas, en que se acordó el medio de los encabezamientos gremiales); la primera subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 6 de Mayo próximo, á las once de su mañana, bajo el tipo, con los recargos, de 4.013 pesetas 25 céntimos, y condiciones que constan en el expediente; y la segunda, en caso necesario, el día 16 del mismo, á la misma hora.

Orea 25 de Abril de 1888.—El Alcalde, Juan Rafael Sanz. —2387

BALCONETE.

Habiendo acordado en esta villa el arriendo con la facultad de la exclusiva para el año económico de 1888 á 89, de los ramos de consumos del vino, aguardiente, aceite y demás artículos y bajo de cubrir el tipo y recargos que están de manifiesto en la Secretaría y en el acto de la subasta, siendo la primera á las diez de su mañana del domingo 6 de Mayo próximo y la segunda el día 13 del mismo y á la misma hora que la anterior, en la Casa consistorial y la tercera en su caso al domingo siguiente; el pliego de condiciones estará de manifiesto, para el que quiera enterarse de ellas.

Balconete 24 de Abril de 1888.—El Alcalde, Félix García.—El Secretario, Cecilio Escudero. —2337

ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre con la exclusiva para cubrir el cupo y recargos de consumos, cereales y sal en 1888 á 89, que importa 2.646 pesetas y el 3 por 100 para gastos de cobranza y conducción de caudales, tendrán lugar las subastas el 13 y 20 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, donde se hallará de manifiesto el expediente de su razon y Secretaría del Ayuntamiento.

Aldeanueva de Guadalajara 25 de Abril de 1888.—El Alcalde, Manuel Vicente. —2338

VALHERMOSO.

El Ayuntamiento y Junta de asociados que tengo el honor de presidir, han acordado para cubrir el cupo del impuesto de consumos correspondiente al año económico de 1888 á 89, según lo preceptuado en el capítulo 24 de la ley de 31 de Diciembre de 1882 art. 24 de dicho impuesto, para lo cual es necesario haber apurado los cuatro medios según previene el art. 112 de la misma ó sea el repartimiento vecinal; tendrá lugar la primera subasta el día primero del próximo Mayo, y la segunda el día 10 del mismo y hora de las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto para los efectos de los artículos expresados.

Valhermoso 26 de Abril de 1888.—El Alcalde, Rufino Sanz.—El Secretario, Julian Perez. —2340

TIERZO.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de triple número de contribuyentes en que se hallan representadas todas las clases contributivas, en sesión ordinaria de este día, han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies en junto sujetas al impuesto de con-

sumos para el próximo año económico de 1888 á 89, de biendo celebrarse la primera subasta el día 6 de Mayo próximo, y la segunda el día 13 del mismo mes, de once á doce de su mañana, con arreglo al Reglamento vigente y sin perjuicio de las modificaciones que puedan introducirse por la superioridad, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para los que quieran interesarse en dicha subasta.

Tierzo 22 de Abril de 1888.—El Alcalde, Eugenio Martínez.—El Secretario, Eulogio Gomez. —2341

MURIEL.

Las cuentas municipales de este pueblo, pertenecientes al ejercicio económico de 1886 á 87, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 20 días, para que los vecinos del mismo puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirán.

Muriel 23 de Abril de 1888.—El Alcalde, Diego Moreno.—P. S. M.—Eliás Rodriguez. —2342

ATANZON

Las plazas de Médico-Cirujano y Farmacéutico de beneficencia de esta villa, se hallan vacantes desde el día 29 de Junio próximo, con la dotación de 50 pesetas cada una, con más las iguales de estos vecinos, cuyo número es el de 173.

El agraciado queda libre de toda contribución, excepto la de su profesión. Asimismo se le dan amplias facultades para contratar con los pueblos inmediatos de Valdeavellano y Caspueñas, caso que á estos les conviniera.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde el en que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, pues pasado se proveerá.

Atanzón 24 de Abril de 1888.—El Alcalde, Anastasio Sigüenza. —2360

VALDEGRUDAS.

El Ayuntamiento que presido y Junta de asociados en doble número al de que consta la Corporación, en sesión del 16 del corriente, ha acordado que sin perjuicio de lo que en definitiva resuelva el llmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, la subasta de los ramos de vinos, aguardiente y aceite, con la exclusiva en las ventas al por menor, para cubrir parte del cupo de consumos, cereales y sal para el año próximo venidero de 1888-89, con más el recargo municipal y 3 por 100 de premio de cobranza y conducción de caudales; se ha servido señalar que la primera subasta tendrá lugar á los diez días de como el presente aparezca inserto en este periódico oficial, en las Casas Consistoriales, y hora de las doce de la mañana, y si no resultase licitador en la primera, se celebrará la segunda como primera á los ocho días siguientes, y la tercera y última, á los ocho días de como hubiese tenido lugar la segunda subasta, á la misma hora señalada para la primera, bajo las condiciones expresadas en el pliego de condiciones formado por la Corporación, el cual se hallará de manifiesto hasta aquel día en la Secretaría municipal, para cuantas personas quieran interesarse y tomar parte en la subasta.

Valdegrudas 20 de Abril de 1888.—El Alcalde, Marcos González.—El Secretario, Bruno Monje. —2361

HITA.

Los contribuyentes de este distrito municipal que hayan tenido altas ó bajas en su amillaramiento, presentarán sus relaciones en esta Alcaldía en el término de ocho días, á fin de que sirva de base al repartimiento de inmuebles para el año venidero de 1888-89.

Hita 24 de Abril de 1888.—El Alcalde, Nicolás Barbero.—El Secretario, Rafael Sanchez. —2366

Por Real decreto de 12 del actual, se manda proceder á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Guadalajara, al que pertenece este pueblo como cabeza de Sección, cuyo acto tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo; y en su cumplimiento y el de la ley Electoral,

este Ayuntamiento ha señalado la sala Consistorial como local al objeto, y que se haga público para conocimiento de los electores de esta Sección.

Hita 24 de Abril de 1888.—El Alcalde, Nicolás Barbero.—El Secretario, Rafael Sanchez. —2367

LARANUEVA.

El Ayuntamiento, con igual número de individuos asociados en representación de todas las clases, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, á fin de cubrir el cupo y recargos autorizados de este pueblo, en el año próximo venidero de 1888-89. La primera, y en su caso la segunda subasta, tendrá lugar respectivamente los días 3 y 10 del mes de Mayo, á las doce de su mañana, en la sala de Sesiones, sita en la calle de la Cinchada, número 1, de esta localidad, bajo el tipo y pliego de condiciones que desde hoy se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Laranueva 24 de Abril de 1888.—El Alcalde, Raimundo Ambrona.—P. S. M.—Nicolás Martínez Montero, Secretario. —2368

TORREMOCHA DEL PINAR.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los individuos que se crean adornados de los requisitos legales, presentarán sus solicitudes documentadas al Sr. Presidente de esta Corporación, en el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca en el periódico oficial el presente anuncio, pues pasado dicho tiempo se proveerá.

Torremocha del Pinar 23 de Abril de 1888.—El Alcalde, Luciano Alonso. —2348

TORDELÁBANO.

El Ayuntamiento y Junta de asociados en igual número al de Concejales, que tengo el honor de presidir, en sesión del día 22 del actual, ha acordado optar y llevar á efecto el arrendamiento á venta libre y en conjunto, de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, por la cantidad de 1.581'30 pesetas que importan los derechos del Tesoro, el 100 por 100 para municipales y el 3 por 100 de recaudación y conducción de caudales.

El acto tendrá lugar el día 5 de Mayo próximo, desde las once de la mañana á la una de la tarde, en las Casas consistoriales, ante el Ayuntamiento y con asistencia de su Secretario. No se admitirá postura que no cubra todas las especies y presupuesto expresado, no siendo admitida ninguna proposición que no justifique haber depositado en la municipal la cantidad de 395'32 pesetas, á respender del contrato.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días y horas hábiles de oficina, y en el acto de la subasta para todo el que guste enterarse.

La segunda subasta, caso de no ofrecer resultado la primera, se celebrará el día 12 de dicho mes, á la misma hora.

Tordelábane 24 de Abril de 1888.—El Alcalde, Calixto Utande.—El Secretario, Isidoro Gonzalo y Alvaro. —2350

TORRUBIA.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y contribuyentes asociados, donde están representadas todas las clases contributivas de este pueblo, en sesión de este día, han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies en conjunto sujetas al impuesto de consumos, para el próximo año económico de 1888-89, debiendo celebrarse la primera subasta el día 3 de Mayo, y la segunda, si fuese necesario, el día 12 del mismo, en la Casa Consistorial, á las doce del día, con arreglo al reglamento vigente, y sin perjuicio de las modificaciones que puedan introducirse por la superioridad, hallándose el tipo y pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría municipal.

Torrubia 23 de Abril de 1888.—El Alcalde, Patricio Gimenez. —2351

PINILLA DE JADRAQUE.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo, el arriendo á venta libre de todas las especies en conjunto, para cubrir el cupo y recargos del impuesto de consumos del próximo año económico de 1888 á 89, se anuncia la primera subasta para el día 5 del próximo mes de Mayo, y para la segunda el día 14 del mismo, y hora de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Pinilla de Jadraque 25 de Abril de 1888.—El Alcalde, Pedro Esteban.—P. S. M.—Pablo Romanillos, Secretario. —2352

VEGUILLAS.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta localidad, en sesión del día 22 del presente mes, acordaron el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en conjunto por el total de cupo y recargos autorizados, con mas el aumento del 3 por 100 para premio de cobranza y conducción de caudales, y al efecto se celebrará la primera subasta el día 6 del próximo mes de Mayo á las doce de la mañana, en la Casa consistorial y dado caso que esta no tenga efecto, se celebrará otra segunda subasta el día 17 del mismo á la citada hora y en el mismo local que la primera, con las formalidades prescritas por la ley, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Veguillas 23 de Abril de 1888.—El Alcalde.—P. O.—Eulogio Plaza, Secretario. —2343

RIVA DE SANTIUSTE.

Habiendo espirado el plazo para la admisión de solicitudes á la vacante de esta Secretaría, el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en sesión de este día, ha tenido á bien nombrar Secretario en propiedad, á D. Juan Lafuente Alcolea.

Riva de Santiuste 23 de Abril de 1888.—El Alcalde, Rufino Merino.—El Secretario, Juan Lafuente. —2344

VILLAEXCUSA DE PALOSITOS.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 300 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que se crean adornados de los requisitos que previene la ley, presentarán sus solicitudes en el término de quince días, á contar desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, pues trascurrido se provera en el aspirante que reuna mejores condiciones.

Villaexcusa de Palositos 23 de Abril de 1888.—El Alcalde, Hilarión García.—El Secretario interino, Baldomero Villareal. —2345

VALDERREBOLLO.

En sesión celebrada por este Ayuntamiento y Junta de asociados el día 21 del que cursa, se acordó el arriendo á venta libre de todas las especies en conjunto de consumos y cereales, á fin de cubrir el encabezamiento con la Hacienda en el próximo ejercicio de 1888 á 89, que corresponde á este distrito municipal, se hace saber al público que la primera subasta tendrá lugar el día 1.º de Mayo próximo venidero de once á doce de su mañana, en el local de costumbre, sito en la calle Real, núm. 11 y ante el Ayuntamiento que presido, y la segunda y última se verificará el día 11 del mismo en el dicho local y hora citada, bajo el tipo de 718'04 pesetas, además el recargo municipal del 100 por 100 y el 3 por 100 de premio de cobranza y conducción de caudales, todo con estricta sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, para la persona que desee interesarse.

Valderrebollo 23 de Abril de 1888.—El Alcalde, Felipe Rojo.—El Secretario, Abdón Fuentes. —2346

REBOLLOSA DE JADRAQUE.

Las cuentas municipales de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1886 á 87, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el de la fecha, durante los cuales podrán revisarlas los contribuyentes que lo consideren oportuno y presentar las reclamaciones que tuvieren por conveniente, pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Rebollosa de Jadraque 24 de Abril de 1888.—El Alcalde.—P. O.—Francisco Perdices. —2347

VILLACORZA y su agregado TOVES.

El Ayuntamiento y Junta de asociados que tengo el honor de presidir, en sesión del día de hoy, han acordado el arriendo á venta libre y en conjunto de todas las especies que constituyen el encabezamiento general de consumos y cereales de este pueblo ó distrito para el año económico de 1888 á 89, con más el recargo municipal y derechos de conducción de caudales, según se hace expresión en el pliego de condiciones que obra en esta Secretaría, al que deberán ajustarse las personas que quieran tomar parte, el que se hallará de manifiesto en el acto de las subastas que tendrán efecto los días 4 del próximo Mayo la primera y la segunda el 11 del mismo, á las doce de la mañana.

Villacorza 29 de Abril de 1888.—El Alcalde, Manuel Hervás. —2396

PELEGRINA y sus agregados.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y sus recargos, para cubrir el cupo correspondiente á este distrito y año económico de 1888 á 89, tendrá lugar la primera subasta el día 6 del próximo mes de Mayo, y la segunda si fuese necesaria, el día 17 del mismo, ambos días á las doce de su mañana, en la Casa consistorial de este Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate, el que desde esta fecha queda expuesto al público para conocimiento del que le pueda interesar.

Pelegrina 29 de Abril de 1888.—El Alcalde, Eugenio Yagüe.—El Secretario, Julián Cruz. —2401

VALDELCUBO.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo, por dimisión voluntaria del que las obtenía; su dotación consiste en 500 pesetas anuales pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos la primera, y la segunda en los derechos arancelarios vigentes. El pueblo es sano y bueno, con abundantes y riquísimas aguas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamiento y Sr. Juez municipal en término de quince días, á contar desde la fecha del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, acompañados de los requisitos prevenidos en la ley.

Valdelcubo 28 de Abril de 1888.—El Alcalde, Braulio Chércoles.—El Juez municipal suplente, José Martínez Caballero. —2396

EL SOTILLO.

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria del día 16 del actual, asociado de un número igual de contribuyentes, ha acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos para hacer efectivo el encabezamiento con la Hacienda en el año económico de 1888 á 89, importante 957 pesetas, el 3 por 100 de premio de cobranza y conducción y el 10 por 100 para atenciones municipales del presupuesto.

En su consecuencia, la primera subasta tendrá lugar el día 10 del próximo mes de Mayo, de doce á dos de su tarde en la Casa consistorial, bajo mi presidencia y con asistencia del Ayuntamiento, y si en esta no se cubriese el tipo fijado para ella, se verificará otra el día 20 de dicho mes á la misma hora y con las mismas formalidades acordadas para la primera.

El Sotillo 29 de Abril de 1889.—El Alcalde, Manuel Obra. —2398

LORANCA DE TAJUÑA.

Acordado por el Ayuntamiento que presido y Junta de asociados, el arriendo á venta libre y en junto de las especies de consumos de esta villa, porque está encabezada con la Hacienda y recargos autorizados para el año económico venidero de 1888 á 89, se ha señalado para la primera subasta el día 13 del próximo mes de Mayo, de once á doce de su mañana, en las Casas consistoriales de esta población ante el Ayuntamiento de la misma, y la segunda subasta si fuese necesaria, tendrá lugar en el sitio expresado el día 24 de dicho mes y hora de once á doce de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que constan en el expediente de su razón y el cual estará de manifiesto en la Secretaría hasta el acto expresado y también en el mismo Todo sin perjuicio de lo que resuelvan los Poderes públicos con posterioridad.

Loranca de Tajuña 26 de Abril de 1888.—El Alcalde, Marcelino Blanco. —2355

GALVE.

Habiéndose acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos en el año económico de 1888 á 89, sin perjuicio de las modificaciones que puedan introducirse, tendrán lugar en la Casa consistorial de esta villa ante el Ayuntamiento que me honro presidir, la primera subasta el día 9 de Mayo próximo de ocho á diez de la mañana, y la segunda si aquella no diere resultado, el 20 del mismo de dos á cuatro de la tarde, sirviendo de tipo la cantidad de 4.038 pesetas y 60 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados; debiendo advertir, que para poder tomar parte en la licitación, se hace preciso consignar como garantía en la Depositaria municipal, el 5 por 100 del referido tipo. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría para cuantas personas tengan á bien examinarlo.

Galve 24 de Abril de 1888.—El Alcalde, Agustín Sierra.—El Secretario, Saturnino Caltañazor. —2356

CONGOSTRINA.

Acordado por el Ayuntamiento de este distrito en unión de igual número de contribuyentes en que están representadas todas las clases, como medio para cubrir el cupo de consumos del año económico venidero de 1888 á 89, el arriendo á venta libre de todas las especies tarifadas, se anuncia al público que tendrán lugar las subastas, la primera el día 6 de Mayo próximo y hora de ocho á nueve de la mañana, bajo el tipo de 1.757'50 pesetas, cupo para el Tesoro, 3 por 100 por premio de cobranza y conducción, con más el recargo para atenciones municipales; si no ofreciera resultado esta, la segunda y última se celebrará el día 13 del referido Mayo en la Sala consistorial y á la misma hora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, admitiendo posturas en ella según el párrafo 3.º del artículo 234 del Reglamento, todo con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, del que podrán enterarse cuantos lo deseen.

Congostrina 23 de Abril de 1888.—El Alcalde, Angel Esteban.—P. S. M.—Braulio Salgado. —2357

BUJARRABAL.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados, el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, para cubrir el cupo correspondiente á este pueblo en el año económico de 1888 á 89, tendrá lugar la primera subasta el día 9 de Mayo próximo y la segunda si fuese necesario, el 15 del mismo, ambos días de diez á once de su mañana en la Sala consistorial de este pueblo, bajo el tipo y condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bujarrabal 26 de Abril de 1888.—El Alcalde, Julián del Amo.—El Secretario, Hilario Albacete. —2358

RENERA.

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año de 1886 á 87, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Renera 29 de Abril de 1888.—El Alcalde, Faustino Martínez. —2399

VALDEANCHETA.

Por el Ayuntamiento y Junta de asociados en igual número al de Concejales de esta villa, ha sido acordado el medio 3.º que señala el art. 223 del Reglamento vigente, para hacer efectivo el encabezamiento de las cuotas por consumos y cereales en el año 1888 á 89, ó sea el de venta libre de todas las especies en junto.

La subasta primera tendrá lugar el día 6 del próximo Mayo, en la Casa consistorial de doce á una de su tarde, bajo el tipo de 1.471 pesetas 98 céntimos y pliego de condiciones que en el acto estará de manifiesto.

Si la primera subasta por falta de licitadores no tuviese efecto, tendrá lugar la segunda y última el día 12 del mismo, bajo dicho tipo y pliego de condiciones, en la Sala consistorial y á la hora referida.

Valdeancheta 26 de Abril de 1888.—El Alcalde, Miguel Aguirre.—El Secretario, Víctor Sanz. —2359

VALDELAGUA.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria celebrada el 24 del actual, el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo del año económico de 1888 á 89, se ha señalado para que tenga efecto la primera subasta el día 15 del próximo mes de Mayo, hora de las doce de su mañana, en la Sala consistorial, y para la segunda si necesario fuese, el día 25 del propio mes en el mismo local que la anterior y hora señalada, bajo el tipo de 773 pesetas 94 cént. á que asciende el cupo para el Tesoro, incluso el que corresponde por el gravamen de la sal á esta villa, con más el 3 por 100 por premio de cobranza y conducción de caudales, todo con sujeción en sus bases al pliego de condiciones formulado por este Ayuntamiento, que será expuesto en el acto de su remate y hasta entonces en la Secretaría, para conocimiento del vecindario.

Valdelagua 26 de Abril de 1888.—El Alcalde, Jorge Canaleja. —2400

MORATILLA DE LOS MELEROS.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda en tiempo oportuno hacer la rectificación al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial en el año próximo de 1888-89, los contribuyentes de este pueblo y terratenientes forasteros, presentarán en el término de ocho días, relaciones de alta y baja que haya sufrido su riqueza.

Moratilla de los Meleros 27 de Abril de 1888.—El Alcalde, Telesforo Ayala.—El Secretario, Tomás Sanchez. —2402

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación, las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1886-87, por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones.

Moratilla de los Meleros 27 de Abril de 1888.—El Alcalde, Telesforo Ayala.—El Secretario, Tomás Sanchez. —2402

VILLAVICIOSA.

Las cuentas de fondos municipales de dicha villa, correspondientes al año de 1886-87 y período de ampliación, se hallan formadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo término podrán las personas interesadas interponer sus reclamaciones.

Villaviciosa 28 de Abril de 1888.—El Alcalde.—P. O.—El Secretario, Luis Somolinos. —2405

TORREJON DEL REY.

Autorizado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, para el arriendo á la exclusiva de las especies de consumo de vino, aguardientes, aceites y carnes frescas y saladas, en sesión del día 29 del actual, ha acordado tenga lugar la primera subasta el día 13 de Mayo próximo, y

hora de las once de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa, y caso de ser necesario la segunda y la tercera, tendrán lugar los días 23 del mismo y 3 de Junio próximo, á la hora referida, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Torrejon del Rey 30 de Abril de 1888.—El Alcalde, Cándido de Marcos. —2406

PAREDES.

Con autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, se sacan á pública subasta dos cargas de leña ramaje, que se hallan depositadas en la Casa del Ayuntamiento, procedentes de cortas fraudulentas de los montes que fueron de los propios de esta villa y su barrio de Rienda, bajo el tipo y tasación de 3 pesetas. La subasta tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa el día 8 de Mayo próximo, á las diez de su mañana.

Paredes 27 de Abril de 1888.—Apolinar de Francisco. —2409

ALPEDROCHES.

Las cuentas municipales de presupuesto y la de propiedades y derechos del Municipio, así como también la cuenta general del Depositario, correspondientes al ejercicio económico de 1886-87, se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría de este Municipio, por el término de quince días, para que durante los cuales puedan ser examinadas por las personas que lo crean conveniente, y formular por escrito las reclamaciones que á sus intereses puedan perjudicarles; pues pasado que sea el término que queda fijado, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Lo que se hace saber en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del público en general.

Alpedroches 22 de Abril de 1888.—El Alcalde, Lope Gismera. —2410

Juzgados de primera instancia.

MOLINA.

Don Miguel García Alvero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina de Aragón y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por este Juzgado en los autos ejecutivos seguidos por Doña Francisca del Castillo y García, viuda de Don Crispin Escolano, vecina de esta población, contra D. Francisco Coppola y Llanos, que lo es de Castilnuevo, en reclamación de 123.950 pesetas, intereses y costas, se saca á la venta en pública subasta, el heredamiento de Castilnuevo, ó sea la fortaleza y pueblo de su nombre, con todo su término alcabalatorio, cerrado y acotado, cuyos linderos ó límites són al Saliente término de Pradosredondos, y propiedad de los herederos de don Blas Lopez Ayllón, Mediodía los términos de Pradilla, Gañavisque y Tierzo, Poniente con los de Valsalobre y Rinconcillo, y Norte con los de esta Ciudad, Novella y la Sierra del Gabilán, jurisdicción de Anchuela del Pedregal. Dentro de estos límites existen 56 casas para los colonos, 54 pajares y 56 cuadras, la casa de Ayuntamiento, un horno de pan cocer, y la casa Castillo, fortaleza de los condes de Priego.—Dos molinos harineros, con dos piedras el uno y con tres el otro, ambos corrientes.—Un batan con dos pilas y casilla para el batanero, y un sitio de otro batán.—La cabida total de esta finca, es la de 1424 hectáreas, de las cuales 86 son de regadío en labor de primera calidad.—32 hectáreas de regadío de primera calidad destinadas á prado natural.—20 hectáreas de regadío de segunda calidad, destinadas también á prado

natural.—Otras 10 hectáreas de terreno seco de segunda calidad, asimismo destinadas á prado natural.—140 hectáreas de terreno poblado de monte chaparral, encina y roble, de segunda y tercera calidad.—526 hectáreas de terreno seco de tercera calidad, destinadas á pastos—150 hectáreas de terreno seco de primera calidad destinadas á labor.—200 hectáreas de terreno seco, de segunda calidad puestas en labor.—260 hectáreas de terreno seco de tercera calidad, mitad puestas en labor y mitad yermas.—250 pies maderables de la clase de chopos, olmos y algún frutal.—A esta finca la atraviesa el río Gallo, y dentro de ella existe un pozo de agua salobre que por los vestigios y minas que aparecen, debió utilizarse en lo antiguo para la fabricación de sal.

Dicho heredamiento y pueblo de Castilnuevo, con cuantos aprovechamientos y adyacencias le pertenecen, se halla tasado en la cantidad de 325.710 pesetas 25 céntimos, que deduciendo de la misma 125.710 pesetas 25 céntimos de capital de un censo que grava á la relacionada finca, impuesto por los condes de Priego á favor de Don Fernando Valdés y Tamón, con la pensión anual de 3.142 pesetas 75 céntimos, resulta un valor líquido de 200.000 pesetas.

Para su remate se ha señalado el día 28 de Mayo próximo, y hora de once á doce de su mañana en la Audiencia de este Juzgado, Plaza Mayor número 2, hasta cuyo día estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario expresados autos, haciendo saber, que los títulos de propiedad consisten en la certificación expedida por el Registrador de la propiedad de este partido, que consta unida á los autos, de la que aparece hallarse inscritos los créditos de la acreedora; advirtiéndose que el que quiera tomar parte en la subasta, ha de consignar previamente en las mesas del Juzgado, el 10 por 100 de las indicadas 200 000 pesetas, que se devolverá terminado el acto, excepto el del mejor postor; que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que éste ha de consignarse tan pronto como el Juzgado lo acuerde, y que los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad ya expresados, sin derecho á exigir ningún otros, por hallarse también conforme con ellos la parte actora.

Dado en Molina de Aragón 26 de Abril de 1888.—Miguel García.—Por su mandado.—Epifanio Hernández. —2403

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

VENTA DE UNA CASA QUE FUÉ PALACIO EN GUADALAJARA.

Se vende, á voluntad de su dueño, una casa situada en la Plazuela de Dávalos, señalada con los números 1, 3 y 5 en dicha Plazuela, y por el Corralón con el 1 y 3, siendo su superficie de 33,863 pies cuadrados.

Del precio y condiciones informarán: en esta Capital, D. Rafael Oñana, calle de la Pelota, número 1, y en Madrid D. Antonio Arango, Salon del Prado, 12.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.